BOGOTÁ

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN N° 10

Aspectos Generales

CONTRATO No.	190251-0-2019.
OBJETO	Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaria Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el libro 37 dela Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector Financiero, Asegurador y del Mercado de valores y se dictan otras disposiciones, y demás que lo modifiquen o adicionen.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($558.443.305)
CONTRATISTA	SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de abril de 2019.
FECHA DE INICIO	20 de mayo de 2019.
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses.
PLAZO FINAL	Diecinueve (19) de marzo de 2020.
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	01-02-2020 al 29-02-2020
SUPERVISOR	Katian Julady Rendón Rodriguez – Profesional Univesitario Oficina de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería.

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta que presentó.

3. Durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando haya lugar, y presento los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complemente o modifiquen.

4. El contratista constituyó las garantías necesarias y pactadas que fueron requeridas por la SDH en el presente contrato.

5. El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos.

6. Colaboró con la SDH para que el objeto contratado se cumpliera y que fuera de la mejor calidad.

7. Acató las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le impartió, y de manera general, obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

8. Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato.

9. El contratista salvaguardó la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades ejecutó, siendo ésta sólo de la SDH, salvo requerimiento de la autoridad competente.

10. El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Ejecutó el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento en las condiciones, plazos y calidades exigidas por la entidad, ciñéndose a la normatividad en materia de custodia de valores, a las normas técnicas vigentes y a la propuesta presentada.

2. Respondió por el manejo, custodia, confidencialidad, conservación, manipulación, buen uso y cuidado de los documentos o información que le entregó la SDH-DDT en desarrollo del contrato.

3. Compensó y liquidó la compra de valores locales de renta fija.

4. Suministró el reporte de cumplimiento de la operación. El custodio informó el cumplimiento de la operación.

5. Durante el mes de febrero no se presentó ninguna operación en el mercado bursátil incumplida.

6. Durante el mes de febrero no se presentó ninguna operación de venta de la SDH-DDT.

7. Pago de intereses y capital. Los pagos por concepto de intereses y/o vencimientos de capital fueron acreditados a la cuenta que para tal efecto indicó la SDH-DDT.

8. El 12 de febrero de 2020, se efectuó una reunión de seguimiento y supervisión.

9. Mantuvo los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y se abstuvo de cobrar sumas por conceptos no autorizados en el contrato.

10. Garantizó el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y un soporte permanente del mismo.

11. Realizó la capacitación de las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen al aplicativo, a los usuarios designados de la SDH-DDT.

12. Prestó el servicio de soporte cuando las necesidades del servicio así lo requirieron o las partes lo determinaron

13. Garantizó la consistencia e integridad de la información existente en el aplicativo al realizar los nuevos desarrollos y/o actualizaciones.

14. El contratista cuenta con una cuenta de liquidación y compensación.

15. El contratista custodió los títulos valores desmaterializados que conforman el portafolio de la SDH-DDT, incluyendo la autorización de la Superintendencia Financiera para el ejercicio de la actividad fiduciaria y de custodio de valores durante todo el término de ejecución contractual.

16. El contratista debe realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.

21. Durante el mes de la certificación no se requirió que el custodio activará el plan de contingencia ni de continuidad del negocio.

22. Realizó seguimiento a las fechas de vencimiento o redención de los valores custodiados e informó periódicamente a la SDH.

23. Recibió los pagos que hicieron los emisores de valores de los rendimientos y los vencimientos y los transfirió a las cuentas de la SDH de acuerdo con las instrucciones impartidas.

24. El contratista cuenta con una cuenta en el Depósito Central de Valores – DCV del Banco de la Republica.

25. Dio cumplimiento a las operaciones ordenadas por la SHD-DDT que se derivaron como consecuencia del endoso en administración, ordenado a DECEVAL, registró las operaciones sobre valores entregados en administración al contratista y los que le fueron transferidos como resultado de las operaciones celebradas con otros depositantes vinculados a DECEVAL.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de cuatrocientos veinticinco millones ochocientos ochenta y siete mil dieciocho pesos MCTE ($425.887.018) por concepto de la ejecución del contrato **190251-0-2019.**

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

No aplica.

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

De acuerdo con el Balance Financiero expuesto anteriormente, el valor por ejecutar del contrato es de **$132.556.287**

A la fecha de corte, se registran desembolsos por **$425.887.018** que equivalen al **76%** de ejecución del contrato sobre el valor total.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Se hace constar que durante la ejecución del contrato SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

No aplica

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

No aplica

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

No aplica

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

- Durante el mes de febrero se presentaron las siguientes operaciones:

 ✓ Tres (3) vencimientos de capital e intereses los cuales se redimieron, S3 traslado los recursos de acuerdo con la instrucción remitida en oficio de papel de seguridad por el Homebanking e instruida por la OI.

 ✓ Ocho (8) compras las cuales fueron compensadas y liquidadas por el custodio en el depósito de valores.

- El 13 de febrero se realizó una reunión de seguimiento la cual tenía como fin establecer las situaciones que se presentaron en el cumplimiento de dos compras de mercado primario realizadas con el Banco de Bogotá el 12 de febrero. Situación que se presentó por que el emisor registró las compras en la rueda de negociación PRIM mediante la cual una vez la inversión es admitida por el custodio en Bolsa, de manera automática viaja el registro al depósito de valores y adicionalmente las registro como mercado OTC, dejando así un doble registro, lo que conllevo a que el custodio solicitará el rechazo de las operaciones bursátiles y las cumpliera por mercado OTC, como soporte de la reunión se elaboró el Acta No. 4, la cual hace parte integral del presente informe.

- El 18 de febrero de 2020 mediante oficio 2020EE20374 se le comunico a S3 la necesidad de prorrogar el contrato 190251-0-2019 suscrito entre Santander Securities Services Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria y la Secretaría Distrital de Hacienda hasta el 31 de mayo de 2020, prorroga que incluye una adición de $200.000.000 para un presupuesto total de $758.443.305

- El 24 de febrero de 2020 mediante CORDIS 2020IE5955 la Dirección Distrital de Tesorería remitió a la Subdirección de Asuntos Contractuales la solicitud de Modificación Contractual.

- El 25 de febrero de 2020 Santander Securities Services otorgó respuesta a la solicitud del 18 de febrero, manifestando la aceptación a la prórroga del contrato.

Estado de las garantías

No aplica

Póliza N° *número completo* **Expedida por:** *empresa de seguros (Solo aplica para Informe Final)*

No aplica

Datos Suspensión de Contrato (Si aplica)

No aplica

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

No aplica

Seguimiento a los riesgos del contrato

Durante la ejecución del contrato 190251-0-2019 no se materializó ningún riesgo.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

BOGOTÁ

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato No. 190251-0-2019 del 25/04/2019, certifica que SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., con NIT 901.108.765-1, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 01-02-2020 al 29-02-2020.

En constancia, se firma el presente informe del contrato No. 190251-0-2019 a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2020.

SUPERVISOR

Katian Julady Rendón Rodriguez
Profesional Universitario - Oficina de Operaciones Financieras

Santander Securities Services

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11-03-2020 11:02:02
2020ER23013 O 1 Fol:1 Anex:5
ORIGEN: SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIE
DESTINO: DESPACHO DEL TESORERO DISTRITAL/ANGEL CARVAJAL
ASUNTO: REMISION DE FACTURA
OBS: VENTANILLA CAD

S3AAA232CONFI

Bogotá 10 de marzo de 2020

2020ER23013
Código Postal

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA
Carrera 30 Nro 25-90 Piso 1.
Cuidad

REF. RADICACIÓN FACTURA DE COMISION FIDUCIARIA

Por medio de la presente informamos que el día de hoy se radican los documentos relacionados más adelante en concordancia con el contrato 190251-02-2019 celebrado entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA y SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA SA.**

Documentos Anexos:

1) Factura de venta N° AA 087
2) Certificación de parafiscales

Cordialmente,

SANDRA PULIDO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Elaboro: Lorena Quiroga
Reviso: Nancy Cante

12 MAR 2020

Calle 93 A No 13 - 24, Piso 3 Oficina 301.
110221 Bogotá, Colombia
Tel. + 57 1 743 42 22. Ext. 73186

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MEMBER OF Dow Jones Sustainability Indices In Collaboration with RobecoSAM
FTSE4Good

12 MAR 2020 10:09am

Santander
SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A.

SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Calle 93 A No. 13 - 24 Oficina 301
PBX: (57-1) 743 4222
Bogotá, D.C. - Colombia

Nit. 901.108.765-1
Código de Actividad Económica Principal 6431

SEÑORES:

Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá
NIT 899.999.061 - 9
Carrera 30 Nro 25-90 Piso 1
Colombia - Bogota

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICION	05	03	2020
FECHA DE VENCIMIENTO	06	04	2020

FACTURA DE VENTA No. AA 087

DETALLE	VALOR
Comisión de acuerdo al contrato 190251-02019 Período facturado: Febrero/01/ 2020 - Febrero /29/2020	
CUSTODIA Portafolio valorado	11.152.391
COMPENSANCIÓN Y LIQUIDACIÓN	0
DERECHOS PATRIMONIALES	1.002.193
Sub total	**12.154.584**
I.V.A.	**2.309.371**
TOTAL COP	**14.463.955**

Instrucciones de giro

Transferir a la cuenta de Ahorros No.100-00197-7 a nombre de SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA en BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

Autorización Número de Facturación Dian 18762015128450

Santander
SECURITIES SERVICES
COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
NIT: 901.108.765-1

IMPRESO POR: [illegible] JAVIER O. PRODERO NIT 79.574.139 TEL: 7520184

IVA Régimen Común
Actividad Económica ICA Bogotá No. 6431 (Tarifa 11,04 X 1000)
No somos autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Autorización Numeración Facturación No. 18762005673556 15/11/2017 Autorizado desde AA-001 Hasta AA-900

Santander Securities Services

Bogotá 19 de marzo de 2020

Señores:

Katian Julady Rendon
Amparo Quintero
Secretaria Distrital de Hacienda

Referencia: Conceptos factura pago de comisiones Nro. AA087

De acuerdo a la factura **Nro. AA087** emitida en el mes de febrero por concepto de comisiones actuando bajo el contrato de Custodia Nro. 190251-02019 celebrado con la Secretaria Distrital de Hacienda, nos permitimos aclarar los valores referenciados en el cobro:

Custodia (Portafolio Valorado)	**$ 11.152.391**
Compensaciòn y Liquidaciòn	**$ 245.108**
Derechos Patrimoniales	**$757.085**
IVA	**$2.309.371**

Valor Factura + IVA $ 14.463.955

Este documento será anexado a la factura.

Cordialmente;

Franeia Potes Diaz
Jefe de Operaciones
Santander Securities Services Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 93 A No 13 - 24, Piso 3 Oficina 301.
110221 Bogotá, Colombia
Tel. + 57 1 743 42 22. Ext. 73186

MEMBER OF Dow Jones Sustainability Indices in Collaboration with RobecoSAM
FTSE4Good

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de
Santander Securities Services Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

09 de marzo de 2020

En mi calidad de Revisor Fiscal de Santander Securities Servicies Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria., identificada con Nit. 901.108.765-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sociedad Fiduciaria por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante lo corrido del año 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Sociedad Fiduciaria como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión efectuados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Verificación de los registros iniciales de conformidad con los estados financieros aprobados al corte de diciembre de 2019 en Junta Directiva realizada el día 13 de febrero de 2020 según consta en acta No 23.

3. Obtención de las liquidaciones de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparados por la Sociedad Fiduciaria durante lo corrido del año 2020.

4. Comparación de los listados obtenidos según se menciona en el numeral anterior, con los "detalles de nóminas" y registros auxiliares de contabilidad suministrados por la Sociedad Fiduciaria.

5. Validación de extensiones aritméticas de las subcuentas auxiliares de los estados financieros de la Sociedad Fiduciaria en las cuales se registra los saldos por concepto de "retenciones y aportes laborales".

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, al 29 de febrero de 2020, informo que, la Sociedad Fiduciaria se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos Laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) según el alcance detallado previamente.

pwc

A la Administración de
Santander Securities Services Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

09 de marzo de 2020

Este informe se expide a solicitud de la Administración de la Sociedad Fiduciaria, para ser entregado a la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

Stefany Salazar Narváez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 198666-T